



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**
Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (PASSOMA)
2021**

Versión	Fecha	Control de Cambios
1	25/11/2021	<ul style="list-style-type: none">Se actualizó la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, los objetivos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para el ejercicio 2021, las responsabilidades del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Jean Pierre Quiroz O'Donova Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Revisado: Gerencia de Operaciones	Ysmael Ormeño Gerente de Operaciones (e)
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos
Aprobado: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Raquel Mendoza, Presidente del Comité SST Manuel Quino, Miembro del Comité SST José Mass, Miembro del Comité SST Deymer Barturén, Miembro del Comité SST

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

ÍNDICE

1.	DATOS GENERALES	3
2.	INTRODUCCIÓN.....	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	4
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD	4
6.	OBJETIVO Y METAS	6
7.	MARCO NORMATIVO.....	7
8.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
9.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	7
10.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	11
11.	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	12
12.	ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO	13
13.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, AUDITORIAS Y CONTROLES	13
14.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS	14
15.	SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE, VIGILANCIA MEDICA Y MEDIO AMBIENTE.....	15
16.	GESTIÓN DEL CAMBIO	18
17.	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	18
18.	SEÑALIZACIÓN EN LAS AREAS DE TRABAJO.....	20
19.	PERMISOS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)	21
20.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA.....	22
21.	PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA MEDICA Y EDUCACION SANITARIA.....	22
22.	NOTIFICACION E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES	23
23.	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	23
24.	GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	25
25.	PRESUPUESTO	25
26.	PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	25
27.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE. 26	
28.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	26
29.	ANEXOS:.....	27



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

1. DATOS GENERALES

- Razón Social: ACTIVOS MINEROS SAC.
- RUC: 20103030791
- Dirección fiscal: Av. Prolongación Pedro de Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima
- Rubro o Actividad: Remediación de pasivos ambientales mineros,
Apoyo a la promoción de la inversión privada y supervisión de obligaciones contractuales en minería y generación eléctrica.
- Representante Legal: Gerente General

Nombres y Apellidos	Teléfonos	Correo
Antonio Montenegro Criado	204-9000	Antonio.Montenegro@amsac.pe

- Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Nombres y Apellidos	Teléfonos	Correo
Jean Pierre Quiroz O'Donova	961786745	jean.quiroz@amsac.pe

- Número aproximado de trabajadores: 87.

2. INTRODUCCIÓN

Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que tiene como objeto realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente por encargo del Sector Energía y Minas, así como prestar apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, PROINVERSIÓN y FONAFE.

AMSAC, como parte de su política empresarial, ha asumido el compromiso de garantizar la protección de la integridad física, remediación al medio ambiente y salud de nuestros colaboradores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables. Para tal fin, la empresa viene implementando un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que permitirá que las actividades preventivas se efectúen en forma sistemática y permanente, desarrolladas a través de la línea de mando.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

3. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente son obligatorios y se aplican a todas las actividades de **AMSAC**, tanto operativas como administrativas, desarrolladas en la sede principal en la ciudad de Lima y las bases operativas en las ciudades de La Oroya, Cerro de Pasco, Hualgayoc, Huarochirí y Puno; incluyendo la prestación de bienes, servicios y obras, según corresponda. Por ende, el alcance es integral en nuestra empresa, involucrando de este modo a colaboradores y socios estratégicos (consultoras, locadores, empresas de servicios contratistas, subcontratistas, clientes, proveedores y visitantes), que se encuentran en la sede principal, bases operativas y proyectos descentralizados.

4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Para el desarrollo de la línea base de la organización, se tomó como referencia la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales de los Registros Obligatorios del SGSST", así como la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento; y modificatorias respectivas.

En ese sentido, los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa se verifican considerando lo que está implementado, lo que está pendiente y se identificaron las recomendaciones para actividades prioritarias que requieren inmediata atención.

Estos documentos de gestión ~~nos~~ sirven de base para verificar la mejora continua de la organización y la medición de la eficacia de las medidas propuestas.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

El Directorio de AMSAC ha establecido la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, con el objetivo de definir el compromiso de la Alta Dirección con la prevención de los incidentes y enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente, la calidad de servicio y de los proyectos, la satisfacción de los clientes y partes interesadas, y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que tiene como objeto realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente por encargo del Sector Energía y Minas, así como prestar apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, PROINVERSIÓN y FONAFE.

La Alta Dirección de AMSAC asume el liderazgo con el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, promoviendo una cultura organizacional orientada a la calidad de servicio, el uso compartido de conocimientos, el enfoque a procesos, el trabajo en equipo, el pensamiento basado en riesgos y oportunidades, y la mejora continua; para ello, asume los siguientes compromisos:

- a. Garantizar la protección de la integridad física y salud de nuestros colaboradores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la identificación y eliminación de peligros, la evaluación y reducción de riesgos en nuestros procesos, y previniendo lesiones, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Proteger el medioambiente, mediante la supervisión de las obligaciones ambientales en todos nuestros proyectos, la prevención de cualquier incidente o contaminación y el uso responsable de recursos en todas las actividades que realizamos.
- c. Gestionar nuestros proyectos con calidad, eficacia y eficiencia.
- d. Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas.
- e. Generar una cultura de seguridad, salud, cuidado del medio ambiente y la calidad de servicio, en nuestros colaboradores, mediante la ejecución de programas de inducción, capacitación, entrenamiento, sensibilización, desarrollo de competencias, círculos de calidad o de mejora, y medición de la cultura organizacional.
- f. Promover y garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participan activamente en los elementos del sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo,



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

Medio Ambiente y Calidad, y en los espacios de articulación para el fortalecimiento y mejora de los servicios de AMSAC.

g. Cumplir con la normativa legal y otros requisitos relacionados con la Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad.

h. Mejorar continuamente el desempeño de nuestro sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad.

Esta política debe estar disponible para todos los trabajadores y partes interesadas, comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización.

Es responsabilidad de todas las personas que participen en las actividades de AMSAC cumplir y hacer cumplir esta política.

6. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	N°	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2021
OM1 Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a la normativa legal aplicable	ISSOMA01	Implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de AMSAC	%	100.0
OO13 Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales	IO17	Índice de Accidentabilidad de AMSAC	%	0.00
	ISSOMA02	Índice de Accidentabilidad de Contratistas	%	0.10
OM2 Implementar el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001	ISSOMA03	Cumplimiento del plan de implementación y certificación del Sistema de Gestión Ambiental	%	100.00
OM3 Asegurar buenas prácticas ambientales de los contratistas en la ejecución de proyectos de remediación ambiental	ISSOMA04	Nivel de desempeño ambiental	%	85.00
OM4 Lograr un consumo eficiente de papel	ISSOMA05	Índice de reducción de consumo de papel	%	10.00
OM5 Mejorar los conocimientos de los trabajadores en materia ambiental	ISSOMA06	Cumplimiento del plan de capacitaciones en materia ambiental	%	100.00



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

7. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente.
- D.S. N° 012-2014-TR Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMSAC cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el que es un órgano paritario (4 miembros) constituido por representantes del empleador (2) y de los trabajadores (2); con sus respectivos suplentes y con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes.

Los representantes de los trabajadores son elegidos por el plazo de 2 años o 1 año, mediante votación secreta y directa, y son capacitados en sus funciones y responsabilidades.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

9.1 Gerencia General

1. Liderar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la empresa.
2. Promover y liderar el desarrollo de la cultura de prevención de riesgos laborales en las actividades de la empresa.
3. Asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
4. Promover el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

9.2 Gerencia de Operaciones

1. Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

2. Velar por el desempeño de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente del personal de **AMSAC** y contratistas bajo su cargo, con el fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
3. Proveer los recursos necesarios para la implementación del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
4. Motivar de manera eficaz a los Gerentes, Jefes y/o Supervisores de Área a llevar a cabo su rol individual y colectivo en el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
5. Liderar y participar activamente en el programa anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
6. Revisar los reportes de accidentabilidad y toda documentación relacionada a la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
7. Suspender las operaciones que presenten riesgos no aceptables a la seguridad, salud e integridad de los trabajadores y al medio ambiente o que no cuenten con las autorizaciones respectivas.

9.3 Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

1. Diseñar el Programa de Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, donde incluya los elementos básicos, como inspecciones planeadas, capacitaciones, inducciones SSOMA, auditorías, etc.; en base al análisis del IPERC y marco legal que deba cumplirse.
2. Difundir todos los lineamientos del programa anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, a los colaboradores de la empresa.
3. Participar en la investigación y análisis de los accidentes e incidentes potenciales que ocurran en las instalaciones de AMSAC y asesorar a los responsables de los proyectos en su realización.
4. Dar soporte y asesoría a las Gerencias y Jefaturas en temas de SSOMA que permitan el desarrollo, control y cumplimiento de los estándares de SSOMA.
5. Programar y realizar auditorías anuales internas.
6. Revisar los IPERC, programas de inspecciones, procedimientos de trabajo, normas y estándares de trabajo; y asegurar que las áreas lo difundan y apliquen.
7. Difundir temas de SSOMA mediante capacitaciones y publicaciones.
8. Llevar el libro de actas de todas sus reuniones y el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
9. Informar mensualmente a las Gerencias sobre el avance de los programas de actividades preventivas, así como el estatus de los indicadores de accidentabilidad.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

10. El registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, evaluación estadística de los resultados y planes de acción.
11. Organizar las Brigadas de Emergencia, orientando la capacitación para su cometido.

9.4 Gerentes, Jefes y Supervisores de Área

1. Verificar que los trabajadores cumplan con el Plan anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, normativa legal y con los reglamentos internos.
2. Incluir la cláusula de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en los términos de referencia y especificaciones técnicas, para la contratación de bienes, servicios y obras.
3. Es responsable por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
4. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
5. Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares, procedimientos y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado para cada actividad.
6. Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el área y lugar de trabajo.
7. Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
8. Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador lesionado o que esté en peligro.
9. Paralizar las labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
10. Asignar presencia permanente de la supervisión en las labores de alto riesgo de acuerdo al análisis de riesgo.
11. Fomentar la participación en los trabajadores en el programa anual de capacitaciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
12. Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice AMSAC y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.
13. Los gerentes, jefes y/o supervisores que incumplan lo dispuesto en sus funciones, así como las recomendaciones del Comité, de los fiscalizadores / supervisores / inspectores / auditores y/o de los funcionarios, serán sancionados conforme a las disposiciones del RIT.

9.5 Administradores de Contrato



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

1. Exigir a los socios estratégicos (proveedores, contratistas, etc.) el cumplimiento de los controles de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos en la cláusula SSOMA contenida en los términos de referencia y especificaciones técnicas, en la normativa legal vigente y en la normativa interna del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de AMSAC.

9.6 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y el Programa Anual de Capacitación de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2. Participar en las reuniones mensuales ordinarias del Comité de SST.
3. Realizar inspecciones mensuales de seguridad.
4. Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
5. Promover y vigilar el cumplimiento de que los trabajadores nuevos reciban inducción, capacitación y entrenamiento en temas relacionados a SSOMA.

9.7 Trabajadores

1. Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SSOMA además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
2. Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
3. Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
4. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
5. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente.
6. Participar en la investigación de accidentes e incidentes, así como la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea de base.
7. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
8. No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas sustancias en uno o más trabajadores, se realizará un examen toxicológico y/o de alcoholemia. **Cabe precisar que estos exámenes se realizan en los proyectos**
9. Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
10. Realizar el IPERC y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo y otros, al inicio de sus



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud.

11. Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura u otros factores en el ejercicio de sus actividades.
12. Los trabajadores que incumplan dichas obligaciones serán sancionados de acuerdo con el reglamento interno de la empresa y los dispositivos legales vigentes.

10. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El propósito es lograr una mejor participación del personal que conforma **AMSAC** y, por consiguiente, un buen resultado del desarrollo de la organización que signifique optimizar y orientar los recursos necesarios para controlar los riesgos provenientes de las actividades y comprende los siguientes elementos:

10.1 Plan Anual de Capacitación de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Las actividades serán aquellas de necesidad específica de acuerdo a las actividades realizadas.

El calendario de actividades de capacitación vinculadas a Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente se darán a conocer de forma mensual a todas las áreas mediante un correo corporativo y publicación correspondiente.

La medición de la eficacia de la capacitación se realiza de manera mensual, donde se analizan las tendencias

Las capacitaciones serán presenciales y dentro de las horas de trabajo.

Se cuenta con una matriz de control de capacitación, donde se precisa los temas de capacitación que cada trabajador deberá llevar de acuerdo a su puesto ocupacional o actividad que desarrolle.

No se asignará un trabajo o tarea (que conlleve algún riesgo de seguridad y/o ambiental), a ningún trabajador que no haya recibido capacitación previa.

10.2 Identificación de Necesidades de Capacitación

En **AMSAC** se ha definido la matriz de capacitación por puesto de trabajo, donde cada Gerencia identificará sus necesidades de capacitación considerando los riesgos asociados al puesto o área de trabajo, esto servirá de elemento de entrada para la elaboración del programa anual de capacitación SSOMA y así atender los requerimientos de cursos específicos y críticos.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

La matriz en mención deberá ser remitida por el Especialista SSOMA al área de Gestión Humana, con el fin de consolidar y programar las necesidades identificadas.

En referencia a la ley 29783 art. 35 Inc. b, "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo" todo trabajador de **AMSAC** deberá de contar con 4 capacitaciones al año de forma obligatoria en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en ese sentido, se ha definido la distribución de los cuatro cursos de la siguiente manera:

- Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC)
- Ergonomía en el trabajo y pausas activas
- Respuesta a situaciones de emergencia (Evacuación)
- Primeros auxilios
- Gestión de incendios, uso y manejo de extintores
- Ecoeficiencia

11. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

AMSAC cuenta con un Procedimiento de Elaboración y Control de Información Documentada, con el propósito de establecer las pautas para elaborar y controlar los documentos y registros del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Los documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **AMSAC** se encuentran identificados y controlados mediante la Lista Maestra de Documentos Internos. Entre estos documentos, se consideran los establecidos en el Art.32° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y sus modificatorias, tales como: la política de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad; los objetivos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control; el Mapa de Riesgo; el Plan y el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; entre otros.

Asimismo, se ha establecido la revisión y actualización periódica de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de acuerdo con los cambios en la normativa legal y los requerimientos de la operación.

AMSAC mantiene los registros del Sistema de Gestión de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para el cumplimiento del Art.33° del D.S. 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que señala que: el registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

AMSAC cuenta con las Listas Maestras de Registros, de acuerdo con el Procedimiento de Elaboración y Control de la Información Documentada, las cuales se actualizan periódicamente, a fin de asegurar la administración eficaz de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

12. ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO

AMSAC, a través del Especialista SSOMA, elaborará, actualizará e implementará los estándares y procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) aplicables para el proyecto y/o instalación con la participación de los trabajadores que realizan dichas labores. Para ello, se utilizarán los formatos para la elaboración de estándares y para la elaboración de los PETS; se pondrán a disposición de los trabajadores y se les brindará instrucción para su uso obligatorio en sus respectivas labores y áreas de trabajo.

Los estándares de trabajo y los procedimientos escritos de trabajo seguro serán explicados a los trabajadores asegurando su entendimiento y su puesta en práctica, verificando su cumplimiento en la labor mediante una observación planificada de tarea (OPT).

Para realizar actividades no rutinarias o no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS, se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

El Especialista SSOMA brindará la asistencia requerida para estos fines.

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, AUDITORIAS Y CONTROLES

13.1 INSPECCIONES

Son visitas que cumplen un rol de vigilancia a las diferentes áreas de trabajo, a fin de localizar situaciones de riesgo o procesos peligrosos.

Las inspecciones permiten detectar y controlar las condiciones fuera de norma en las diferentes áreas de trabajo, a través de inspecciones a equipos, materiales, actividades y ambiente.

Los jefes, miembros del comité de SST, supervisores y/o responsables de área realizarán inspecciones planeadas a todas las labores, instalaciones y proyectos, dando prioridad a las zonas críticas de trabajo, según su mapa de riesgo.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

El resultado de las inspecciones, con los plazos para las correcciones, será anotado en el Libro de SSOMA con las observaciones y recomendaciones que se dictamine. Consideraciones en el seguimiento de las medidas correctivas.

El Programa Anual de Inspecciones contiene la frecuencia de las inspecciones a las zonas de trabajo, asociadas a los riesgos y los responsables respectivos.

Las Inspecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas mensualmente a todas las instalaciones de la operación, según el programa de inspecciones planificada por el Comité.

El Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente realizará mensualmente la evaluación de los reportes de inspecciones, haciendo un análisis y proponiendo acciones de mejora, las cuales se revisarán en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13.2 AUDITORÍAS

La Auditoría de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es un procedimiento sistemático, independiente, objetivo y documentado a fin de evidenciar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la prevención de riesgos laborales y ambientales.

El Especialista de SSOMA gestionará el programa anual de auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y participará activamente en su cumplimiento, considerando lo siguiente:

- Se realizará una Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a la normativa legal nacional, por auditores independientes y registrados en el Ministerio de Trabajo.
- Se realizará una Auditoría Anual del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en base a las normas ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015.

Los resultados de las auditorías realizadas serán comunicados al Comité de SST, al Gerente General y a la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, y serán publicadas para los trabajadores.

14. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

La identificación de riesgos es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales presentes en la organización.

AMSAC, a través del Especialista SSOMA, define la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, así como las medidas de control, en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.

Para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de controles, se considerará la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios y objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar. Asimismo, se considerará la participación de los trabajadores y de los representantes de los trabajadores.

Como resultado de la aplicación del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control, se obtiene el registro de la Matriz IPERC, la lista de tareas peligrosas, la lista de enfermedades ocupacionales y el mapa de riesgos.

15. SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE, VIGILANCIA MEDICA Y MEDIO AMBIENTE

- **AMSAC**, mediante la contratación del servicio de médico ocupacional, realizará una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgo.
- Se incorporarán prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará mediante exámenes de salud, pre ocupacional, periódico, por cambio de función y de retiro, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor.
- El especialista SSOMA llevará el registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, evaluación estadística de los resultados y planes de acción.
- Se brindará el asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud de los trabajadores, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

- Se participará en el Comité SST respecto a los aspectos de salud ocupacional.
- Se realizarán actividades de promoción de salud en general orientadas a generar bienestar en los trabajadores.

15.1 Higiene Ocupacional

La Higiene ocupacional identifica, reconoce, evalúa y controla los factores de riesgo ocupacionales que pueden afectar la salud de los trabajadores, con el fin de evitar enfermedades profesionales.

Para ello:

- Todas las áreas estarán limpias y libres de obstáculos.
- Los servicios higiénicos en todo momento estarán en buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación de todo el personal mantenerlo.
- Los vestuarios que serán unipersonales se conservarán en todo momento limpio y ordenado.
- Se desarrollará un cronograma para la ejecución de los monitoreos de los factores de riesgo por puestos de trabajo, en coordinación con las áreas involucradas.

Los monitoreos de riesgos ocupacionales se desarrollarán de **forma anual** y son los siguientes:

- Agentes Físicos
- Agentes Químicos
- Agentes Biológicos
- Agentes Ergonómicos
- Agentes Psicosociales

El control de riesgos relacionados a la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos se realizará en base a su evaluación o a los límites de exposición ocupacional, cuando éstos apliquen.

Se incorporarán prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.

Se capacitará a todo el personal en el control de agentes físicos, químicos, psicosociales, biológicos y los riesgos de salud ocupacional (ergonómicos). Además, se realizarán los monitoreos respectivos según el alcance.

A continuación, los principales agentes identificados, así como sus controles:

15.2 Salud Ocupacional

El Programa de Salud Ocupacional es de importancia en la búsqueda del bienestar físico, mental y social de los empleados y trabajadores en sus sitios de trabajo.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

La Gestión de Salud Ocupacional estará a cargo del responsable de brindar el Servicio Médico para **AMSAC** en nuestras instalaciones, quien será el nexo entre la sede central y proyectos para todo lo referido a la ejecución de los planes de salud ocupacional respectivos.

El servicio de médico ocupacional estará a cargo de:

- La Vigilancia de la salud de los trabajadores mediante los exámenes médicos pre ocupacional, periódico, por cambio de función y de retiro.
- El asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.

AMSAC se contará con un Plan de Gestión de la Salud Ocupacional, el cual abarcará:

- Desarrollo del Plan Anual de Salud e Higiene Ocupacional.
- Desarrollo de las estadísticas mensuales de salud e higiene ocupacional.
- Inspecciones planificadas y no planificadas en las instalaciones y/o servicios que desarrolla AMSAC.
- Desarrollo del programa de prevención para enfermedades no ocupacionales.
- Diseño y ejecución de programas para la prevención, detección y control para enfermedades ocupacionales.
- Implementación y verificación de planes de emergencia y procedimientos de evacuación de víctimas.
- Monitoreo a la política de alcohol y drogas. (Alcoholtest de manera regular, test de cocaína o marihuana en orina, cuando se requiera.) Esto es aplicado en proyectos,
- Seguimiento del programa de fatiga y somnolencia.
- Implementación de programas de vacunación, según sea necesario.
- Implementación del plan de estrés y ergonomía laboral.

9.4 Vigilancia Médica Ocupacional:

La vigilancia médica ocupacional abarca el control y registro de los exámenes médicos ocupacionales:

- *Examen Pre Ocupacional: Para determinar la calificación en materia de salud con respecto al cargo al que postulan, evaluar los riesgos, enfermedades ocupacionales y la propagación de enfermedades infecciosas al resto de la población.*
- *Examen Periódico: Para detectar patologías en los exámenes médicos, con el fin de tomar acciones de control y medidas de protección para los trabajadores expuestos.*

Se realizará cada 2 años para trabajos de riesgo bajo y para trabajos de riesgo moderado será de forma anual.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

- *Examen Post Ocupacional: Para determinar alguna patología relevante o enfermedad profesional y tomar las medidas correctivas del caso.*

Como parte de la Gestión del Cambio, se efectuará una revisión de perfiles de evaluación médica ocupacional por grupo de exposición.

9.5 Medio Ambiente:

Los monitoreos ambientales se desarrollarán de forma anual en las bases y son los siguientes:

- **Calidad de Aire**
- **Calidad de Agua**
- **Calidad de Suelos**
- **Ruido Ambiental**

16. GESTIÓN DEL CAMBIO

Para prevenir los accidentes e incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una deficiente identificación y administración de riesgos que surjan a raíz de los cambios que se realicen, esto aplica a los cambios que potencialmente puedan afectar a la Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Partiendo de las condiciones existentes, cubre el proceso de la gestión del cambio hasta la nueva condición, así como las consecuencias del cambio luego de haber sido implementado, que incluye:

- Los cambios temporales, permanentes y de emergencia.
- Los cambios a operaciones, procedimientos, estándares, instalaciones, equipos materiales suministros servicios contratados y productos.
- Los movimientos del personal y cambios organizacionales.

17. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

AMSAC entregará a todos los trabajadores que correspondan Equipos de Protección Personal (EPP) en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene para su uso.

Queda totalmente prohibido el ingreso de trabajadores a los proyectos sin sus respectivos EPP.

El uso de los EPP básico es obligatorio para todo el personal, siendo éstos:

Casco de seguridad – lentes de seguridad – chaleco/ropa reflectiva – zapato de seguridad – guantes de seguridad (anti corte) – tapones auditivos.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

A todos los trabajadores que ejecutan labores especiales y riesgosas se les dotará de EPP adecuados al trabajo a realizar, estando en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene.

A continuación, se describen los aspectos más importantes de los EPP, de acuerdo con el estándar establecido.

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO (BLANCO)	ANSI Z89.1 NTP 399.018	Tipo jockey, tafilete regulable con sistema Fas-Trac, Staz-on, 1Touch. Sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos laterales. Con visera anti reflejante, suspensión de 4 puntos ajustables.
	TAFILETE		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con sistema Fas-Trac, Staz-on, 1Touch, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera.
2	GAFAS/SOBRE LENTE DE SEGURIDAD LUNA CLARA Y LUNA OSCURA	ANSI/ISEA Z87.1- 2015	Lentes de policarbonato con marcos ergonómicos con patillas de goma para confort, con almohadillas de soporte nasal y zona superior de las cejas, lunas anti impacto, anti empañante y anti rayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. (UV 400).
3	TAPON AUDITIVO	ANSI S12.6- 1997 ANSI S3.19 – 1974	Nivel de Reducción de Ruido NRR = 24 dB Material suave y de gran comodidad al contacto con el canal auditivo. Cajita de almacenamiento con clip de sujeción (modelo 1271) • Tapón de monopreno con cordón de poliéster o en PVC: ayuda a evitar pérdidas y asegura que esté disponible cuando se necesita.
4	GUANTES MULTIUSO (Talla S,M,L)	EN 420: 2003 + A1: 2009 EN 388:2003	Guante recubierto tejido de palma látex color negro. para trabajos de precisión donde se requiera alta flexibilidad y buena sujeción.
5	ZAPATO DE SEGURIDAD	NTP ISO 20345: 2008, UNE-EN ISO 20345:2012, ASTM F 2412	Material de Cuero de 2.0 a 2.2 mm de espesor de color negro Foro transpirable y resistente a la abrasión Falsa no metálica y anti perforante resistente a 1100 N según NTP ISO 20345 6.2.1.1 Puntera de acero que cumpla con la propiedad de resistencia al impacto según NTP ISO 20345 5.3.2.3 y compresión según NTP ISO 20345 5.3.2.4 Planta de poliuretano antideslizante, liviano resistente a óleos y a la abrasión según NTP ISO 20345 5.8.3



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
			Plantilla de poliuretano con tratamiento antimicrobiano de 3.0 mm de espesor
6	CHALECO, CASACA Y PANTALON PARA INDUMENTARIA	ANSI/ISEA 107-2015	Material exterior: impermeable / Transpirable Hypora Acolchado con thinsulate y forro polar Costuras: Selladas 100% Cinta reflectiva que cumpla con la normativa ANSI/ISEA 107-2015 Acolchado con thinsulate y forro polar

- Se capacitará e instruirá en el uso, mantenimiento y almacenamiento del EPP.
- Es responsabilidad de los trabajadores inspeccionar su EPP antes de cada uso para observar si está dañado o tiene defectos.
- El trabajador es responsable de su cuidado, almacenamiento y limpieza (diario).
- Todo EPP dañado o defectuoso será reemplazado.
- El EPP se limpiará regularmente para mantener un uso seguro e higiénico.
- La entrega de los EPP (Ejem: tapones de oído, zapatos, ropa, respiradores y bloqueador) debe ser controlada por el Especialista SSOMA, manteniendo registro de los datos del solicitante y la fecha de entrega. El reemplazo de este material debe ser en base a intercambio.
- El Especialista SSOMA es responsable de realizar las adquisiciones periódicas de EPP, así como de mantener un stock necesario de cada EPP, especialmente los de mayor rotación.

18. SEÑALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE TRABAJO

La implementación, uso y mantenimiento del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro; por tanto, se adoptarán las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas de la sede central, bases y/o proyectos:

- Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán las siguientes pautas:
 - ✓ Informar al personal sobre la importancia de los avisos, letreros, carteles y afiches.
 - ✓ El lugar donde se coloque el afiche será a la altura de la vista y bien iluminado. Debe ser aquél donde los operarios y empleados se detengan normalmente.
 - ✓ No es conveniente su colocación en corredores o en el lugar de trabajo, junto a otros carteles de temas diferentes, o al lado de máquinas donde sólo se colocarán los avisos de advertencias sobre su cuidado y funcionamiento y la necesidad de emplear determinados elementos de protección personal.
- En áreas potencialmente riesgosas y trabajos en áreas abiertas, se usarán señales de advertencia apropiadas que resalten el alto riesgo.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

- Se debe colocar letreros con el Código de Señales y Colores en lugares visibles dentro del lugar de trabajo.
 - Se entregará una cartilla de seguridad, con detalles completos del Código de Señales y Colores.
 - Las líneas de aire, agua, corriente eléctrica, sustancias tóxicas, corrosivas de alta presión y otros serán identificadas de acuerdo al Código de Señales y Colores indicando el sentido del flujo en las tuberías con una flecha a la entrada y salida de las válvulas.
 - Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos estarán demarcados y/o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos deben seguir una ruta lógica para facilitar la circulación.
 - Cada área del almacén debe tener lugares de estacionamiento (tránsito de materiales) debidamente señalizados.
 - Serán colocados en puntos visibles y estratégicos de las áreas de alto riesgo identificadas, indicando el teléfono del responsable del área correspondiente.
- El Especialista SSOMA es responsable de verificar periódicamente la adecuada señalización en las áreas que correspondan a instalaciones de la empresa.

19. PERMISOS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

En la instalación y/o proyecto se establecerán estándares, procedimientos y prácticas, como mínimo, para trabajos de alto riesgo tales como:

- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en altura.
- Trabajos de izaje.
- Trabajos en excavaciones y zanjas.
- Trabajos eléctricos en alta tensión (mayor a 35 KV).
- Trabajos de instalación, operación, manejo de equipos y materiales radiactivos.
- Otros trabajos valorados como de alto riesgo en los IPERC.

Los permisos de trabajo de alto riesgo (PETAR) son autorizados y firmados en cada turno, por el Supervisor y Jefe de Área donde se realiza el trabajo (Titulados y habilitados).

En el Proyecto todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del permiso de trabajo escrito.

19.1 Trabajos valorados como de alto riesgo en los IPERC



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

Adicionalmente a los trabajos de alto riesgo se tienen aquellos detallados en el IPERC de línea base de cada instalación y/o proyecto.

19.2 Trabajos valorados de la matriz de Aspectos Ambientales

Adicionalmente a los trabajos se genera la matriz de aspectos e impactos ambientales.

20. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA

AMSAC cuenta con un Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia.

- Como parte del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia, se efectuarán simulacros en la sede central y en nuestras bases en los proyectos.
- Se implementará, difundirá y se pondrán a prueba los protocolos de respuestas; siendo actualizados anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten.
- La selección de las brigadas es voluntaria o por invitación especial que cada jefe o supervisor haga a su personal calificado.
- Se capacitará a las brigadas de emergencia conformadas por los trabajadores de todas las áreas, de acuerdo a los estándares, PETS y prácticas reconocidas a nivel nacional y/o internacional.
- El cumplimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias es auditado y fiscalizado por cualquier parte interesada (SUNAFIL, OEFA, etc.).
- El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia estará siempre disponible.
- Todo trabajador será instruido sobre la ubicación y uso de las diferentes estaciones de emergencia que estarán distribuidas dentro de la instalación y/o proyecto.
- Se desarrollará un Programa Anual de Simulacros, de acuerdo a cada instalación y/o proyecto.

21. PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA MEDICA Y EDUCACION SANITARIA

- Los botiquines y suministros de primeros auxilios deben guardarse donde estén accesibles en caso ocurra una emergencia.
- En las oficinas y zonas de presencia de personal, existen botiquines de primeros auxilios equipados y personal capacitado en primeros auxilios, debiendo ser inspeccionados mensualmente y reabastecido con los medicamentos utilizados cada vez que sea necesario.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

- En las áreas donde se manipula y utilizan materiales peligrosos (almacén y talleres) estarán los botiquines y personal calificado, además de la hoja de datos de seguridad de cada sustancia, colocada en lugar visible; también un kit antiderrame.
- El servicio de un médico ocupacional realizará la supervisión periódica en sede central y proyectos.
- El personal recibirá capacitaciones en primeros auxilios, así como se contará con un botiquín para la atención de emergencias médicas, de acuerdo a los riesgos evaluados para cada situación (oficinas, bases, mantenimiento, transporte, etc.)
- Los trabajadores serán instruidos en primeros auxilios y entrenados en el manejo de los botiquines de emergencia.
- El Especialista SSOMA es responsable de realizar las verificaciones de los botiquines y suministros de primeros auxilios, gestionando las adquisiciones periódicas que correspondan.

22. NOTIFICACION E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES

El proceso de identificación, recopilación y evaluación de factores, elementos, circunstancias y puntos críticos conduce a determinar las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Todos los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son investigados por la supervisión/jefe del área de trabajo, con la finalidad de encontrar las causas raíces que lo provocaron y dictar las acciones correctivas que eviten su recurrencia; el Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente brindará el soporte y la asesoría a los investigadores. El detalle del proceso de gestión de incidentes se encuentra en el Procedimiento de Notificación e Investigación de Incidentes de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

23. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de las empresas contratistas que presten servicio a **AMSAC** en cualquiera de sus proyectos, entregará, de forma obligatoria, al Especialista SSOMA de **AMSAC** los reportes e informes de estadísticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Reporte / Informe	Dirigido a:	Fecha de entrega:
Informe mensual SSOMA	Según formato al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC	Todos los 5 de cada mes, o según lo establecido por AMSAC



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

Reporte / Informe	Dirigido a:	Fecha de entrega:
Informe Trimestral de la Gestión del Comité SST	Según formato al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC	10 días después de culminado la última sesión del trimestre
Informe anual del cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional (PASSOMA)	Según formato al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC	La segunda semana del mes de abril
Informe de cierre del proyecto	Según formato al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC	Cuando acabe el proyecto

Los reportes e informes de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo contendrán:

- a. Horas y Número de trabajadores por mes (Nota: Las horas informadas son específicas del lugar donde se ejecuta el trabajo).
- b. Incidentes, incidentes peligrosos.
- c. Accidentes (leves, incapacitantes, propiedad, ambiental y mortales).
- d. Número de enfermedades profesionales.
- e. Inversiones de seguridad (EPP, señalizaciones, avisos, otros).
- f. Capacitación: las horas de reuniones de seguridad inducciones y capacitaciones.
- g. Programa de cumplimiento del PASSOMA.

El personal de vigilancia médica, en coordinación con el responsable del proyecto, elaborará las estadísticas de las enfermedades prevalentes que incluya:

- Ausentismo por enfermedades accidentales y no accidentales en relación a las horas hombre trabajadas.
- Monitoreo de la incidencia de las (05) enfermedades prevalentes en relación a las horas hombre trabajadas.

En base a las estadísticas, se implementará un plan de control, el que estará contenido en el PASSOMA.

La administración de la instalación y/o proyecto y la vigilancia médica ocupacional tendrán el registro de las evacuaciones, transferencias, accidentes comunes, hospitalizaciones y procedimientos médicos.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1
Versión: 1
Fecha: 25/11/2021

24. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Todos los socios estratégicos se sujetan a las normas internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **AMSAC** cuando presten servicio a la organización en cualquier localidad a cargo de **AMSAC**.

Los requisitos obligatorios en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, se detalla en las bases de los proyectos, así como en el Procedimiento de Gestión de Proveedores y Contratistas.

25. PRESUPUESTO

- **AMSAC** asigna anualmente un presupuesto para el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que está cargo de la implementación de la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la empresa.
- En el presupuesto anual del área de SSOMA, no se incluyen las actividades de capacitaciones de SSOMA, debido a que éstas se encuentran consideradas dentro del presupuesto de capacitaciones de la Oficina de Gestión Humana.
- En el presupuesto anual del área de SSOMA es aprobado por la Gerencia de Operaciones y Gerencia General, validado por el Directorio de AMSAC y FONAFE.

26. PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El Programa Anual de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, contiene las acciones que se realizarán en el presente año, necesarias para mantener los riesgos laborales bajo control, en forma práctica y efectiva. Las actividades que se desarrollan son parte de las labores cotidianas que se realizan en la institución, ya que éstas están estrechamente ligadas a las causas que afectan a los trabajadores; deterioran materiales, equipos, y afectan el servicio.

Dentro de las actividades que se consideran en el programa anual de SSOMA, se ha considerado:

- Planificación
- Inducción y Capacitación
- Campañas relacionadas a SSOMA
- Incidentes
- Monitoreos de Agentes Ocupacionales
- Inspecciones
- Auditorías.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

El despliegue del programa de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente se encuentra en el documento E3.2.3.PL2 Programa Anual de SSOMA.

27. MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

El Especialista de SSOMA mantendrá los registros del sistema de Gestión de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, incluyendo los registros obligatorios de acuerdo con la normativa legal de la materia, tales como:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos, otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de estadísticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

El Registro de Enfermedades Ocupacionales será conservado por 20 años, los Registros de Accidentes de Trabajo y de Incidentes peligrosos por 10 años posteriores al suceso, y los demás registros por periodo de 5 años posteriores al suceso.

Para su exhibición ante cualquier inspección por la autoridad competente, se llevará un archivo activo donde figuren los eventos de los 12 últimos meses, luego de los cuales pasará a un archivo pasivo.

28. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

La Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se realizará mediante la presentación de los indicadores mensuales, trimestrales y el avance del cumplimiento del Plan y Programa de SSOMA, tanto a la Gerencia General, Gerencia de Operaciones, así como al Directorio de **AMSAC**.

Las conclusiones de la revisión realizada por **AMSAC** deben registrarse y comunicarse:



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 1

Fecha: 25/11/2021

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los trabajadores.

29. ANEXOS:

- Anexo 01 Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Anexo 02 Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.